



Proceso Electoral Concurrente 2020-2021  
Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán.

Acta de Instalación

En la ciudad de Acatic, Jalisco, siendo las 13 horas con 34 minutos del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos los suscritos C.C Laura Esther Gómez Leño, Eduardo René Azano Becerra y Héctor Emilio Contreras Hernández, en su carácter de Consejera Presidenta Distrital y Consejeros Distritales del Consejo Distrital Electoral 20, nos constituimos legalmente en el inmueble marcado con el número 84 de la calle Herrera y Cairo, colonia Centro de Juanacatlán, y en cumplimiento a lo ordenado por el **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE CONFORMAN ESTE DISTRITO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021** de fecha 29 de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales que componen el distrito electoral 20, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Ciudadana Esther Lomelí Pacheco.-----

Ciudadano Elsa Alicia Rodríguez Vargas.-----

Ciudadano Francisco Alejandro Sánchez Castellanos. -----

Ciudadano Jaime Eduardo Reyes Robles.-----

Los cuales fueron designados como Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana Esther Lomelí Pacheco fue elegida Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]*

propietarios, entre ellos la Consejera Presidenta, con la ausencia del C. Eduardo Andrés Martínez Flores, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, se procedió a dar lectura al siguiente.-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco; -----
3. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco; y-----
4. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

Con relación al punto número uno; en uso de la voz la C. Laura Esther Gómez Leño, en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 20, informó a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum-----

Con relación al punto número dos; solicitó a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----  
Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

